ADICIÓN Y PRORROGA No. 08 AL CONTRATO No. 5508 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.SE. Y POLIMEDIC´S FARMACEUTICA S.A.S. – POLIFARMA S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564 – 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **ALVARO DE JESUS GALVIS BARRIOS,** identificado (a) con cedula de ciudadanía **9.080.277 de Cartagena,** actuando en calidad de representante legal de **POLIMEDIC´S FARMACEUTICA S.A.S. – POLIFARMA S.A.S.,** con **NIT 800.151.064 - 0** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente **Adición y Prorroga** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día veinte (20) de Mayo de 2025, se suscribió el contrato **No. 5508 de 2025**, con inicio a partir del Primero (01) de Junio de 2025, por valor de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($326.135.432) M/CTE**, cuyo objeto es el: "***SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS PARA CUBRIR CIRUGIA ABIERTA Y LAPAROSCOPIA, HOSPITALIZACION, UCI. URGENCIAS, CON APOYO TECNOLOGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.***" y un plazo de ejecución de **UN (01) MES. 2**. Que el contrato No. 5508 de 2025, surgió de la **Invitación a Cotizar No. 017 de 2025**, que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el veinticuatro (24) de Junio de 2025, se suscribio ***Adicion y Prorroga No 01***, aumentando al valor del contrato la suma **($727.214.478)** para un valor total del contrato de **($1.053.348.910)** y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Julio de 2025 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2025. 4.** Que el día veintiseis (26) de Agosto de 2025, se suscribio ***Adicion y Prorroga No 02***, aumentando al valor del contrato la suma de **($326.135.432)**, para un valor total del contrato de **($1.379.484.342)** y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Septiembre de 2025 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2025. 5.** Que el dia veintiseis (26) de septiembre de 2025, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 03***, adicionando al valor del contrato la suma de **($610.000.000)**, para un valor total del contrato de **($1.989.485.342)** y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Octubre de 2025 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2025. 6.** Que el día veintiocho (28) de Noviembre de 2025, se suscribio ***Adición y Prorroga No 04***, aumentando el valor del contrato inicial en la suma de **($105.400.000)**, para un valor total del contrato de **($2.094.885.342)** y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Diciembre de 2025 hasta el Dieciseis (16) de Diciembre de 2025. 7.** Que el día dieciséis (16) de Diciembre de 2025, se suscribió ***Prorroga No 05***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Diecisiete (17) de Diciembre de 2025 hasta el Quince (15) de Enero de 2026. 8.** Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2025, se suscribio ***Adición No 05***, aumentando al valor del contrato la suma de **($95.000.000)**, para un valor total del contrato de **($2.189.885.342). 9.** Que el día quince (15) de enero de 2026, se suscribio ***Otrosi Modificatorio 01, Adición y Prorroga No 06***, incluyendo en la parte considerativa del contrato, en el sentido de incorporar y discriminar las fuentes de financiación, dando cumplimiento a los principios de legalidad, control fiscal y correcta ejecución presupuestal, asegurando la trazabilidad de los recursos y de los provenientes del convenio 8374552-2025 (EMB) y el convenio PSPIC 8385626-2025, modificando la cláusula SEXTA del contrato inicial, en el sentido de incorporar el código presupuestal 4245010305 rubro 'ADQUISICIONES BIENES PIC, aumentando al valor del contrato la suma **($140.000.000)** para un valor total del contrato de **($2.329.885.342)** y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Dieciséis (16) de enero de 2026 hasta el Treinta y uno (31) de marzo de 2026**. **10.** Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2026, se suscribió ***Adición y Prorroga No 07***, aumentando al valor del contrato la suma de **($93.685.857),** para un valor total del contrato de **($2.423.571.199)** y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de abril de 2026 hasta el Treinta (30) de abril de 2026**. **11**. Que, mediante solicitud escrita del mes de abril de 2026, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presta atención en múltiples especialidades médicas y quirúrgicas, abarcando desde consultas ambulatorias hasta procedimientos de alta complejidad. Para garantizar la continuidad y calidad de la atención, es fundamental contar con el abastecimiento oportuno y suficiente de insumos médico quirúrgicos en todas las*

unidades. La ausencia o insuficiencia de estos insumos representa un riesgo significativo para la salud de los pacientes y la eficiencia operativa de la subred, afectando la capacidad de respuesta ante urgencias, la realización de procedimientos quirúrgicos, el control de infecciones y la adecuada gestión hospitalaria. Por ello, se requiere la contratación de insumos de manera planificada, asegurando su disponibilidad y distribución oportuna. La insuficiencia de los insumos y dispositivos médicos impacta directamente en la prestación del servicio de salud y puede generar múltiples consecuencias negativas, entre ellas:

- *Prolongación de estancias hospitalarias*

Cuando un paciente no recibe el tratamiento adecuado por falta de insumos, su recuperación se ve afectada, prolongando la estancia hospitalaria. Esto no solo genera mayores costos operativos, sino que también reduce la disponibilidad de camas para nuevos ingresos, afectando la capacidad de atención hospitalaria.

- *Imposibilidad de programar y realizar procedimientos quirúrgicos*

Las cirugías programadas dependen de la disponibilidad de insumos quirúrgicos específicos. El no contar con ellos oportunamente puede derivar en la cancelación o reprogramación de procedimientos, lo que aumenta la lista de espera y deteriora la calidad de vida de los pacientes. En algunos casos, el retraso quirúrgico puede agravar la condición del paciente, aumentando la complejidad del tratamiento.

- *Aumento del riesgo de infecciones nosocomiales*

La carencia de insumos estériles, como guantes, batas y apósitos, compromete las medidas de bioseguridad, aumentando la incidencia de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS). Esto pone en riesgo la seguridad del paciente, prolonga los tiempos de hospitalización y puede incrementar la mortalidad hospitalaria.

- *Impacto en la atención de urgencias y situaciones críticas*

Las unidades de urgencias requieren insumos constantemente para atender accidentes, traumas y emergencias médicas específicamente en la unidad de Meissen y Tunal. La falta de insumos compromete la capacidad de respuesta y pone en riesgo la vida de los pacientes, especialmente en eventos que requieren intervenciones inmediatas, como paros cardiorrespiratorios, hemorragias severas o cirugías de emergencia.

- *Incumplimiento de normativas y estándares de calidad*

El Ministerio de Salud y Protección Social establece requisitos normativos para garantizar la adecuada habilitación de los servicios de salud (resolución 3100 de 2019). La falta de insumos puede llevar al incumplimiento de estos estándares, afectando la certificación de las unidades y exponiendo a la institución a sanciones administrativas o jurídicas.

- *Incremento en los costos operativos y riesgos financieros*

Cuando no se cuenta con insumos planificados, es necesario recurrir a compras de urgencia que suelen ser más costosas y menos eficientes. Como resultado del proceso de invitación a cotizar IC-017, se adjudicaron 10 contratos de suministros entre los cuales se encuentra el contrato 5508-2025 con el proveedor POLIFARMA SAS., cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS PARA CUBRIR CIRUGIA ABIERTA Y LAPAROSCOPIA, HOSPITALIZACION, UCI. URGENCIAS; CON APOYO TECNOLOGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E", contrato que inició el día 01 de junio de 2025. En consecuencia, a partir del análisis de los consumos actuales y de las necesidades de los servicios asistenciales, se determinó que el saldo disponible del contrato 5508-2025, resulta insuficiente para atender los requerimientos previstos. Por esta razón, desde el área de presupuesto se autorizó la adición de un valor de $65.289.608, el cual debe discriminarse de la siguiente manera, conforme a los convenios y contrato descrito aquí: $335.405 para el convenio (EBE), $335.405 para el convenio (PIC) y $64.618.799 para el contrato 5508-2025, de la subred. Lo que suma un valor total a adicionar de $65.289.608. En consecuencia, para dar cumplimiento al objetivo misional y los estándares de habilitación se solicita adicionar y prorrogar el contrato 5508-2025 con el proveedor POLIFARMA SAS., hasta el día 31 de mayo del 2026, esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio ya que el saldo actual del contrato es insuficiente para cubrir las necesidades hasta el mes de mayo. Es importante recalcar que el contratista ha cumplido a cabalidad con la ejecución del mismo.

VALOR SUBRED	$64.618.799
VALOR PIC	$335.405
VALOR EBE	$335.405

A la fecha el contrato 5508 de 2025, con el proveedor POLIMEDIC´S FARMACEUTICA S.A.S. – POLIFARMA S.A.S, cuenta con un porcentaje de ejecución de 97.86% y el saldo actual es de $51.804.793 pesos." **12.** Que el contrato No. 5508 de 2025, se suscribió bajo la vigencia del Acuerdo No. 074 de 2024, el cual entró en vigencia el diez (10) de octubre de 2024 y la

Resolución No. 1183 de 2024, la cual entro en vigencia a partir del catorce (14) de noviembre de 2024. **13.** Que en concordancia con el artículo 18 del Acuerdo 074 de 2024 el presente contrato se podrá adicionar hasta siete veces el valor inicial. **14.** Que él o la presente adición y prorroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 1183 del 14 de noviembre de 2024 por la cual se adopta el Manual de Contratación y conforme al Acuerdo 074 del 10 de octubre de 2024, artículo 22. DEL LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 23. DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS, **15.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente adición y prorroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS ($65.289.609) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera:

- Para cubrir las necesidades del convenio 8374552-2025 (EMB) la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($335.405) M/CTE con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **877** de fecha veintiuno (21) de abril de 2026 del rubro "**MATERIAL MEDICO – QUIRURGICOS"** con Código Rubro No. **4245010401.**
- Para el cubrimiento de la Subred la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($64.618.799) M/CTE con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **876** de fecha veintiuno (21) de abril de 2026 del rubro "**MATERIAL MEDICO – QUIRURGICOS"** con Código Rubro No. **4245010401.**
- Para cubrimiento de las necesidades del convenio PSPIC 8385626-2025 la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($335.405) M/CTE con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **878** de fecha veintiuno (21) de abril de 2026, del rubro "**ADQUISICIONES BIENES PIC"** con Código Rubro No. **4245010305.**

Para un valor total del contrato de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($2.488.860.808) M/CTE.** **SEGUNDA- PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Mayo de 2026 hasta el Treinta y uno (31) de Mayo de 2026**.
TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA: Para los efectos de la presente Adición y Prorroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar las vigencias de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, de igual manera el contratista deberá presentar las garantías, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente Adición y prórroga. **QUINTA. - PLAZO E INCUMPLIMIENTO SOBRE LA GARANTÍA:** La no presentación de la ampliación de las garantías en el plazo establecido, será considerada un incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. En consecuencia, y de conformidad con lo pactado en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del contrato original, la Subred Sur ESE podrá imponer multas sucesivas. La imposición de dichas multas se realizará mediante acto administrativo motivado, garantizando el debido proceso del contratista, conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **SEXTA. - VIGENCIA DE LASESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de **Abril de 2026**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Luz Dary Mora Peña	Auxiliar administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado y Aprobado por:	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	Directora Operativa de Contratación	